



INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO Según los artículos 63.3 y 116.4 de la LCSP

Nº Expediente:

(Para contratos de OBRAS Y SUMINISTROS)

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO; DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN; DE LA NO SUBDIVISIÓN EN LOTES; DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

1.- Objeto del contrato: (art. 99 LCSP)

Suministro de un porta-muestras de doble-inclinación (double-tilt) de transferencia en vacío (air-free transfert) para microscopios electrónicos de transmisión (TEM) de la marca FEI/Thermo Fischer Scientific, modelos: F30, Titan, Themis, Spectra. Financiado 100% por el Programa Horizonte Europa de la Comisión Europea.

2.- Justificación de no división en lotes (art. 99 LCSP)

Desde el punto de vista técnico, no es posible la división en lotes, ya que constituye un equipo completo y en el objeto del contrato no existen partes esenciales o independientes que sean susceptibles de una división en lotes.

3.- Necesidades e idoneidad a satisfacer mediante el contrato: (art. 28 LCSP) así como el estudio económico del presupuesto de licitación (art. 100.2 LCSP)

El porta-muestras de doble-inclinación TEM de transferencia en vacío o en condiciones atmosféricas controladas desde una caja de guantes o una cámara de vacío al TEM. Este porta-muestras permitirá realizar medidas TEM en muestras sin que éstas se hayan oxidado o captado humedad durante su preparación hasta la observación y estudio en el TEM (microscopios FEI/Thermo Fischer Scientific).

El valor estimado del contrato se basa en estudios del mercado para un equipo con las características técnicas del solicitado, y es el importe autorizado por propio proyecto.

4.- Justificación procedimiento utilizado para la adjudicación

Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP, concretamente el procedimiento abierto simplificado previsto en artículo 159.1 de la misma por cumplirse las dos condiciones establecidas en el citado artículo, ser un contrato de **suministros** de valor estimado **inferior a 143.000 €** y no haberse previsto ningún criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor.

5.- Plazo de duración, ejecución y posibles prórrogas

60 días desde la formalización del contrato pues el tiempo que se estima necesario para la fabricación y suministro del porta-muestras.

6.- Clasificación y/o solvencia a exigir a los licitadores: (art. 77-79 Y 86-94 LCSP)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.c) LCSP, por tratarse de un contrato de suministro, para los cuales no es exigible la clasificación, el licitador acreditará su solvencia mediante el cumplimiento de requisitos específicos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se exigen según lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la misma.

7.- Criterios de adjudicación: (art. 145-148 LCSP)

Para la elección de los criterios se ha optado por que todos fuesen criterios objetivos, con el fin de garantizar la evaluación de las ofertas de forma equitativa y conseguir la mejor relación calidad-precio.

Los criterios de adjudicación propuestos y directamente relacionados con el objeto del contrato se corresponden con: un 95% la oferta económica y hasta un 5% se valora la ampliación de la garantía.

unizar.es

zar.es



Código de verificación : 1f808cb31431a050



8.- Condiciones especiales de ejecución: (art. 202 y 145 LCSP)

Se establece como condición especial de ejecución del contrato de tipo social o relativas al empleo: garantizar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme a los convenios sectoriales y territoriales aplicables. Dicha condición especial de ejecución está vinculada al objeto del contrato en el sentido del artículo 145 LCSP, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.)

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por.....



Código de verificación : 1f808cb31431a050

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1f808cb31431a050>



unizar.es

zar.es